

RADICACIÓN 080014189008-2019-00173-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN  
DEMANDADO: TANIA MARGARITA CASTRO PEÑALOZA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante aporta constancia de notificación por aviso a la demandada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de julio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla,  
julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se advierte que a pesar de anexarse la prueba con que se comunicó notificación por aviso positiva de la demandada TANIA MARGARITA CASTRO PEÑALOZA, también se advierte que la notificación personal que se aporta no tiene nada que ver con el presente proceso.

En consecuencia, de lo anterior, la notificación al demandado no está completa, toda vez que falta por aportar la notificación personal

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

ABSTENERSE: Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

**Firmado Por:**

**YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf499263a91eaace908f7bcc2d180cab362fb3261ac022a19310683b0889304**

Documento generado en 16/07/2021 04:44:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**